

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía presentado por la señora María Nelci Bedoya Aristizábal, a través de apoderada judicial, en contra de Amilbia Marín, informándole que el término con el que contaba el secuestre Gestión y Solución S.A.S, para entregar el inmueble a la empresa Dinamizar Administración S.A.S, se encuentra vencido.

Transcurrió de la siguiente manera.

- Se envió correo electrónico el día 16 de marzo de 2023,
- Dos días para entenderse notificados ley 2213 de 2022, 17, 21 de Marzo de 2023.
- Los días: 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31 de marzo, 10 y 11 de abril de 2023.

Corrió en silencio.

- Inhábiles. 18, 19, 20, 25, 26 de marzo. La vacancia judicial por semana santa que transcurrió durante el período comprendido entre el 1 al 9 de abril de 2023.

No obstante, lo anterior se informa que se recibió la nueva lista de auxiliares de la justicia el día 10 de abril de 2023 donde se verifica que la empresa Gestión Y solución, nuevamente hace parte de la lista con vigencia 2023-2025.

Sírvase proveer.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, Veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Auto sustanciación Civil No. 415

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: María Nelci Bedoya Aristizábal
Demandado: Amilbia Marín
Radicado: 17433 40 89 001 2019 00181 00

Mediante providencia del 21 de febrero de 2023 se dispuso el relevo de la Empresa **GESTION Y SOLUCION S.A.S.**, considerando que no hacían parte de la lista de auxiliares de la justicia; designándose a la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S, quienes aceptaron el cargo, no obstante, dentro del término otorgado para la entrega, la misma no se llevó a cabo.

Conforme lo anterior, sería procedente fijar fecha para que el despacho realizara dicha entrega, sin embargo, el día 10 de abril de 2023, fue enviada la nueva lista de auxiliares de la justicia con vigencia 2023-2025, donde se informa que la empresa GESTION Y SOLUCIÓN nuevamente hace parte de ella, lo cual efectivamente se corrobora por el juzgado.

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

Así las cosas y en aras de que las partes no incurran en más gastos, se deja sin efectos la providencia del 21 de febrero de 2023 y se ordena a la empresa GESTION Y SOLUCION, continuar con la administración del usufructo correspondiente al 100% que se reservó la señora Amilbia Marín, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 108-84, el cual fue entregado bajo su custodia.

Conforme lo anterior, deberá informarse vía correo electrónico esta determinación tanto a GESTION Y SOLUCIONES como a la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACION, requiriéndose a la primera para que en ejercicio de sus funciones verifique el estado del bien dejado bajo su administración, y presente los informes mensuales de su gestión dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva. (Artículo 49 y ss C.G.P).

Dichos informes deberán continuarse presentando oportunamente, so pena de las sanciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en Estado Nro. 59
Fecha: 24 de abril de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b3620abe800629dc1acda88a3644ba533cbc3414a5d6d9c7815348e0d4e16ee**

Documento generado en 21/04/2023 11:12:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>